



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N° 966/13
CORRIENTES, 11 DIC 2013

VISTO:

El Expte. N°14-03477/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Facultad de Ciencias Veterinarias solicita la aprobación de un Nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias";

Que la propuesta responde a la necesidad de adecuar las normativas vigentes a las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación;

Que por Resolución N°474/13 el Consejo Directivo eleva la propuesta;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe N°136/13, sugiriendo hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Veterinarias;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar un Nuevo Reglamento de la Carrera de Posgrado "Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias", de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR

ES COPIA

W. SURANA SAAD
Dirrec. Gral. Coord. Adm
CONSEJO SUPERIOR
** 24. 11. 13



ANEXO

REGLAMENTO DE LA CARRERA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTICULO 1°: La Universidad Nacional del Nordeste otorgará el grado académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 2°: El Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias tiene como objetivo formar graduados universitarios del más alto nivel académico, capaces de contribuir al desarrollo de las ciencias a través de la investigación, consolidando sus aptitudes como investigadores en distintas especialidades de las Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 3°: El grado académico de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias es de mayor jerarquía emitido por la Universidad y no habilitará para el ejercicio profesional en el país. Otorga el grado académico, no así incumbencias profesionales ni aumenta las otorgadas por el título de grado.

ARTICULO 4°: Podrán aspirar a ingresar a la Carrera del Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias:

- a) Los Veterinarios y Médicos Veterinarios egresados de la Universidad Nacional del Nordeste.
- b) Los Veterinarios y Médicos Veterinarios egresados de universidades públicas o privadas que expidan dicho título, del país y del extranjero.
- c) Tanto en a) como en b) serán carreras cuyo desarrollo calendario sea de 5 o más años.

ARTICULO 5°: El Comité Académico de la carrera tendrá a su cargo determinar si el título presentado, habilita la inscripción en el Doctorado en Ciencias Veterinarias y evaluar la solicitud de inscripción junto a la propuesta de trabajo.

ARTICULO 6°: Para acceder al grado de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, el doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a) Realizar investigación científica o tecnológica propuesta en el plan de tesis sobre temas dentro de una disciplina determinada o sobre temas interdisciplinarios que le permitan elaborar un trabajo de Tesis. Dicho trabajo será una contribución original, estrictamente personal del doctorando, realizada bajo la tutela de un Director de Tesis.
- b) Aprobar el Plan de Cursos Ordinarios y Especiales propuesto así como los Seminarios que contribuyan a la formación integral y superior en las disciplinas involucradas que tienden a complementar la formación previa del doctorando, proporcionando al mismo tiempo las herramientas indispensables para la realización del trabajo de Tesis.

ARTICULO 7°: La Dirección de la Carrera admitirá que la realización del trabajo de investigación y/o parte del plan de Cursos Especiales sean efectuados fuera del ámbito de esta Universidad, cuando así lo justifique la índole del tema a desarrollar y avalado previamente por su Director.

ARTICULO 8°: La Defensa de la Tesis se hará en forma oral y pública ante el Jurado reunido a esos efectos en la Facultad de Ciencias Veterinarias, luego de haber completado los requisitos normados en el Artículo 6°.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

CAPITULO II: DE LOS ASPIRANTES

966 13



ARTICULO 9°: Los aspirantes al Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNNE, entre el 01 de marzo y el 31 de octubre, la solicitud de inscripción dirigida al Decano, avalada por el Director de Tesis, a la que deberá adjuntarse la siguiente información referida al plan de trabajo:

- a) Proyecto de Tesis que consistirá en:
- 1- Título del proyecto.
 - 2- Antecedentes que incluyan una revisión y análisis exhaustivos bibliográfico del que surja el problema a estudiar.
 - 3- Planteo y descripción del problema a estudiar.
 - 4- Justificación del estudio del problema planteado.
 - 5- Enunciado de hipótesis factibles como supuestos derivados.
 - 6- Propósitos y objetivos a lograr.
 - 7- Metodología.
 - 8- Bibliografía.
 - 9- Cronograma de actividades.
 - 10- Lugar de trabajo debidamente autorizado.
 - 11- Disponibilidad de infraestructura y factibilidad de desarrollo y financiamiento del trabajo propuesto.
- b) El Programa de Estudio propuesto significará una profundización del tema de investigación. Este ítem debe incluir como mínimo la nómina de cursos ordinarios y de especialización y todas las actividades correspondientes al primer año de la carrera; en el momento de renovación anual de inscripción, se presentará un nuevo Programa de Estudio. Cuando se trate de cursos a realizarse fuera de esta Universidad, será necesario incluir el programa, contenidos, carga horaria y profesor responsable.
- c) *Curriculum vitae* del aspirante y toda otra información que se juzgue oportuna para la admisión. (Ver anexo).
- d) *Curriculum vitae* del Director de Tesis propuesto, del Co-Director y Subdirector en el caso que correspondiere.
- e) Recursos Bibliográficos, especificando su disponibilidad y accesibilidad (físicas y virtuales).
- f) En el caso de alumnos extranjeros o con diplomas emitidos por Universidades extranjeras, deberán cumplir con los requisitos de convalidación de título, previa legalización.
- g) El doctorando será responsable de la actualización de su domicilio a efectos de poder realizarse las comunicaciones que puedan originarse durante el desarrollo de la carrera, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el último domicilio denunciado.

ARTICULO 10°: Las solicitudes de admisión serán cursadas al Director de la Carrera, quien las evaluará junto con el Comité Académico (Evaluación Interna). Posteriormente serán enviadas las solicitudes a evaluadores externos especialistas en el área temática de la propuesta a investigar (Evaluación Externa).

ARTICULO 11°: Una vez recibidos los dictámenes favorables correspondientes a los evaluadores externos y estudiados los antecedentes, el Director de la Carrera y el Comité Académico entrevistarán al postulante con el objeto de estimar su capacidad según los siguientes criterios de admisión:

- 1- Sólida preparación en Ciencias Básicas relacionadas con el área temática.
- 2- Interés y motivaciones por el área de trabajo elegida.
- 3- Posibilidad de traducir fluidamente textos, trabajos técnicos y científicos en inglés y si es necesario algún otro idioma que el Comité Académico crea fundamental para el acceso bibliográfico de la especialidad abordada.

En el caso que, a juicio del Comité, el postulante no satisfaga este último requisito, se le podrá otorgar un plazo para una nueva evaluación.

Las entrevistas personales serán efectuadas en dos (2) fechas del año lectivo de la siguiente manera:

- a) Los aspirantes que hayan presentado sus solicitudes con todos los requisitos antes

ES COPIA



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966 13



expuestos entre el 01 de marzo y el 30 de junio serán entrevistados en la primera quincena de agosto.

b) Aquellos que lo hicieron entre el 01 de julio y el 31 de octubre serán entrevistados en la primera quincena de diciembre.

ARTICULO 12°: Una vez aceptado el Plan de Trabajo y realizada la entrevista personal, el expediente con todos los antecedentes y dictamen final continuará el trámite de inscripción del aspirante en el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 13°: Una vez aceptado como alumno, el doctorando deberá abonar la matrícula y aranceles correspondientes, cuyos montos serán los fijados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 14°: La renovación anual de la inscripción se efectuará ante la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNNE, mediante el pago anual de la matrícula y la presentación del formulario correspondiente, excepto si se produjeron modificaciones en lo declarado según el artículo 9° inciso "b". En ese caso, los cambios deberán comunicarse por nota separada.

La renovación de inscripción debe ser acompañada por un Informe de Avance Anual de lo realizado en versión impresa y electrónica, conforme al modelo indicado en el ANEXO I. Tendrá una extensión máxima de 5 hojas, avaladas por el Director y/o Codirector de Tesis emitiendo opinión sobre la labor desarrollada por el Doctorando. Serán presentados por Mesa de Entradas de la Facultad, con nota dirigida al Decano y por su intermedio al Director de la Carrera del Doctorado.

El período de renovación anual de inscripción será durante el mes de marzo para todos los doctorandos, incluidos aquellos que hayan sido prorrogados.

ARTICULO 15°: Como condición inexcusable para alcanzar el grado de Doctor, es imprescindible haber cumplido con el Plan de Estudio de la carrera antes de la presentación de la Tesis.

CAPITULO III: DEL CUERPO ACADEMICO

ARTÍCULO 16°: El Cuerpo Académico de la Carrera estará compuesto por el Director, miembros del Comité Académico y Directores de Tesis que deberán poseer la formación de posgrado equivalente a la ofrecida en ésta y acorde con sus objetivos o, si el caso lo amerite, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

a) Director de Carrera

Será designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano.

Serán funciones de la dirección:

- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Posgrado y las de la carrera, en particular.
- Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas a la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos, económicos y administrativos.
- Proponer las modificaciones que considere pertinentes al plan de estudio de la carrera.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la designación del Comité Académico y del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas actividades académicas de la carrera.
- Proponer al Decano la designación o contratación del personal administrativo necesario.
- Evaluar, junto con la Comité Académico de la Facultad, los planes de estudios del doctorado.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la aprobación de los planes de tesis y la designación de los Directores de las mismas.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la conformación de los Tribunales de Tesis.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966 13



-Coordinar la tramitación de la presentación y exposición de las tesis e integración y trabajo de los Tribunales Evaluadores.

-Coordinar la evaluación de la carrera en forma conjunta con el Comité Académico.

-Elevar el informe final, con la documentación respaldatoria y la solicitud de los títulos respectivos, al Decano, y por su intermedio al Consejo Directivo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición por parte del Rectorado de la Universidad.

b) Comité Académico

ARTÍCULO 17º: La carrera debe contar con un Comité Académico de alta jerarquía y especialización en la disciplina o área del conocimiento en cuestión, que participe activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de la carrera en forma permanente. Sus miembros deberán acreditar experiencia en docencia e investigación. El Comité deberá contar con un mínimo de Cinco (5) miembros, de los cuales por lo menos Dos (2) deberán ser externos a la Facultad.

CAPITULO IV: DEL PLAN DE ESTUDIO.

ARTICULO 18º: El Plan de Estudio del Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias es de modalidad Semiestructurado y comprende:

a) El alumno deberá completar un mínimo de Cuatrocientas (400) horas discriminadas de la siguiente manera:

- 1-Cursos Ordinarios, mínimo de Doscientas sesenta (260) horas presenciales.
- 2-Cursos de Especialización en el área elegida, mínimo de Cien (100) horas presenciales.
- 3- Seminarios y Talleres, mínimo de Cuarenta (40) horas.

b) Los Cursos Ordinarios de Posgrado de alto valor académico, sobre:

- 1-Metodología de la Investigación y/o Epistemología.
- 2-Bioestadística
- 3-Diseño Experimental.

c) Los Cursos de Especialización en el área elegida podrán ser desarrollados en ésta u otra Universidad o Instituciones nacionales o extranjeras que realicen investigación científica y deberán contar con evaluación final. En estos casos el aspirante en acuerdo con su Director de Tesis deberá proporcionar información acerca del programa, especialistas responsables, carga horaria, tipo de evaluación, lugar de desarrollo y toda otra información que resulte conveniente para su reconocimiento. Una vez realizados, el doctorando deberá presentar certificado oficial de aprobación con la calificación obtenida acompañando al Informe Anual.

d) A efectos de reemplazar parcialmente el plan de Cursos de Especialización se tendrá en cuenta, excepcionalmente, trabajos de investigación realizados por el doctorando que no formen parte del trabajo de Tesis. Los mismos deberán estar publicados en revistas científicas reconocidas con arbitraje y evidenciar la adquisición de herramientas o formación equivalente a la proporcionada por los Cursos de Especialización. La presentación deberá estar avalada por el Director de Tesis y/o Codirector e incluir constancia acerca de la participación efectiva del doctorando. Serán considerados únicamente los trabajos publicados y/o aceptados en los últimos Cinco (5) años. Se podrán adjudicar hasta sesenta (60) horas a los trabajos publicados previamente y hasta Treinta (30) horas a los trabajos publicados que se realicen durante el desarrollo del doctorado. La acreditación de dichas actividades estará a cargo del Director de la carrera junto al Comité Académico.

e) El plan de actividades de Cursos Ordinarios y de Especialización podrá ser presentado en forma total en el Programa de Estudios al momento de su inscripción o en los Informes Anuales.

f) El aspirante al Doctorado que acredite una Maestría previa (vinculada al tema de esta Carrera de Doctorado) deberá completar sus estudios con Cursos de posgrado con un mínimo de Doscientas (200) horas presenciales.

g) Los alumnos de la carrera podrán solicitar al momento de inscribirse o en forma simultánea con el desarrollo de la Carrera, el reconocimiento de cursos y actividades, realizados con anterioridad.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

9661



El máximo de carga horaria reconocida no podrá superar el 30% del total establecido en el correspondiente Plan de Estudio. Solo serán considerados los cursos realizados en los últimos Cinco (5) años; caso contrario sus contenidos deberán ser analizados y valorizados muy especialmente por el Comité Académico.

CAPITULO V: DEL DIRECTOR Y DEL PLAN DE TESIS

ARTICULO 19°: Todo doctorando deberá proponer un Director de Tesis para el cumplimiento de las tareas requeridas para obtener el grado de Doctor. La firma del Director en la solicitud significará su aceptación del cargo y la asunción de los compromisos implícitos en su labor.

ARTICULO 20°: En caso de que el Director de Tesis sea externo a la Universidad Nacional del Nordeste deberá proponerse un Co-Director que deberá ser o haber sido docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Nordeste y deberá reunir esencialmente las mismas condiciones que el Director. La Facultad de Ciencias Veterinarias determinará, previo dictamen del Comité Académico la aceptación o no de la propuesta.

ARTICULO 21°: En caso de ser propuesto un Co-Director, éste deberá suscribir también la nota de solicitud a la que hace referencia el artículo 19° de la presente reglamentación. En la misma deberán detallarse las actividades y responsabilidades que serán de su incumbencia, coadyuvando así las funciones del Director y lo reemplazará en caso de ausencias muy prolongadas.

La firma del Director significará su conformidad respecto del Co-Director propuesto. La firma del Co-Director en la solicitud implicará la aceptación del cargo y la asunción de los compromisos implícitos en su labor.

ARTICULO 22°: Podrá actuar como Director y/o Co-Director de Tesis, un investigador con sólida formación en la especialidad elegida, con el título académico máximo o formación equivalente y acreditar idoneidad en función de sus antecedentes comprobables a través de publicaciones en revistas con arbitraje. Si hubiera dirigido trabajos de Tesis con anterioridad, se tendrán en cuenta especialmente las que fueran del área temática de la Tesis y de las publicaciones a que hubieran dado lugar las mismas.

Se podrá designar, en caso de resultar necesario, un subdirector de Tesis, el cual deberá ser docente investigador que acredite formación específica en el área del conocimiento propuesto, con Título de Doctor ó excepcionalmente acreditar una formación equivalente con antecedentes suficientes, cuyo aporte consistirá en la formación metodológica del tesista.

La capacidad y experiencia necesarias para la orientación y dirección de Tesis deberán ser especialmente consideradas, teniendo en cuenta que los Directores, y Codirectores y Subdirectores si correspondieran, podrán tener a su cargo un máximo de cinco (5) tesistas, incluyendo los de otras carreras de postgrado.

ARTICULO 23°: El Director de Tesis propuesto por el doctorando será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias; del mismo modo se procederá con el Co-Director y Subdirector, en caso de existir.

ARTICULO 24°: No podrá actuar como Director de Tesis ninguna persona que tenga relación de parentesco con el doctorando.

ARTICULO 25°: Son funciones del Director de Tesis:

- a) Proponer y elaborar el Plan de Tesis en común acuerdo con el aspirante.
- b) Orientar al aspirante acerca de la concepción metodológica y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de su trabajo de Tesis.
- c) Elaborar y proponer, junto con el doctorando, el Plan de Estudio que considere más conveniente para su formación.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

9 6 6 1 3



d) Guiar y supervisar el desarrollo del trabajo de Tesis para garantizar que la labor del Doctorando alcance la jerarquía científica necesaria.

e) Informar sobre el trabajo del doctorando al Director de la Carrera de Doctorado, cuando lo considere necesario.

f) De acuerdo al compromiso asumido, facilitar al aspirante el lugar de trabajo y los medios materiales necesarios a su alcance para la ejecución del trabajo de investigación correspondiente a su Tesis.

ARTICULO 26°: Si a consecuencia del desenvolvimiento del trabajo, se previera una reestructuración fundamental del Plan de Tesis, o bien, correspondiera modificar el tema o cambiar al Director de Tesis, por razones de renuncia, ausencia prolongada, muerte u otras situaciones que impidan la prosecución de su labor, el doctorando deberá realizar dicho trámite mediante nota dirigida al Director de la Carrera, quien evaluará y emitirá un dictamen junto con el Comité Académico. Dicho dictamen será elevado para su consideración al Consejo Directivo de La Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 27°: En caso de renuncia, ausencia prolongada u otras razones que impidan la prosecución del trabajo del Co-Director y/o Codirector, el Director de Tesis en común acuerdo con el doctorando solicitará su baja, pudiendo proponer a la Facultad de Ciencias Veterinarias la designación de su reemplazante.

ARTICULO 28°: El Plan de Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación científica de carácter individual y que signifique una contribución original y creativa al progreso del conocimiento.

ARTICULO 29°: Para la realización de la tesis el aspirante propondrá un Director de Tesis, quien deberá ser avalado por el Director de la Carrera, el Comité Académico y designado por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen de la Comisión de Posgrado de la Facultad. Del mismo modo se procederá con el Codirector y Subdirector, en caso de que existieran.

ARTICULO 30°: El tema de Tesis deberá tener relación con los estudios de grado del doctorando. La originalidad resultará siempre el criterio básico para juzgar su pertinencia.

ARTICULO 31°: Las tareas que demanden la preparación de la Tesis se desarrollarán en las dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias, excepto cuando existan razones que justifiquen su ejecución parcial o total en otros ámbitos, las que deberán plantearse en la presentación del plan de Tesis. La obtención del financiamiento para la elaboración de la Tesis será responsabilidad exclusiva del doctorando.

ARTICULO 32°: Cuando las circunstancias hagan aconsejable modificar el plan preliminar de Tesis, tal situación deberá plantearse por nota conjunta del Director y Doctorando. La decisión a adoptar corresponderá a la Facultad de Ciencias Veterinarias, previo asesoramiento del Comité Académico.

CAPITULO VI: SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

ARTÍCULO 33°: El seguimiento del doctorando se realizará a través del análisis de los informes anuales y de dos Seminarios con exposición oral del Estado de Avance del Plan de Tesis.

ARTÍCULO 34°: Del Informe Anual obligatorio:

a. El Doctorando deberá presentar un Informe Anual, en versión impresa y electrónica, donde describa las principales actividades realizadas durante el año anterior en relación con su trabajo de Tesis. Este informe debe estar avalado por el Director de Tesis, y Codirector si correspondiera, emitiendo una opinión sobre la labor del Doctorando y estado de avance de la Tesis.

b. La entrega del Informe Anual obligatorio deberá realizarse durante el transcurso del mes de marzo de cada año como parte del trámite de reinscripción, aún en el caso de habersele otorgado alguna prórroga.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966 13



c. El Informe Anual deberá contener: datos generales de la Tesis, una exposición sintética de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos, señalar principales adelantos alcanzados, las dificultades presentadas, citar las actividades de postgrado realizadas (cursos, seminarios, pasantías, etc.), publicaciones realizadas, presentación de trabajos en reuniones científicas y toda otra información que se considere de utilidad para la evaluación de la dedicación del Doctorando, conforme al modelo indicado en ANEXO I.

d. Los informes serán presentados por Mesa de Entradas con nota dirigida al Decano y por su intermedio al Director de la Carrera del Doctorado. En la nota de presentación de los informes también deberá solicitarse la reinscripción al doctorado para el siguiente período.

e. Los Informes Anuales serán evaluados por el Director de la Carrera y el Comité Académico, pudiendo ser calificados como:

• **Aprobado.**

• **Aprobado con modificaciones.** El Director de la Carrera junto con los miembros del Comité Académico requerirán una nueva presentación en fecha oportuna, solicitando la información complementaria que estimen pertinente.

• **Rechazado.** En este caso el Director de la Carrera junto con los miembros del Comité Académico deberán fundamentar su decisión.

Los informes anuales aprobados o rechazados serán elevados por el Comité Académico para la consideración y dictamen a la Comisión de Posgrado de la Facultad.-Esta Comisión elevará el dictamen al Consejo Directivo a través del Decano, para que se resuelva la situación del Doctorando.

ARTÍCULO 35°: Seminarios obligatorios:

a. El Director de la Carrera y el Comité Académico deberán fijar una vez al año la fecha en la cual se convocarán a los doctorandos para la presentación del Primer y Segundo Seminario.

b. Las características del **Primer Seminario** estarán referidas a la presentación formal del Proyecto de Tesis para aquellos alumnos que hayan dado cumplimiento con el primer año de cursado de la carrera. Se hará de modo oral y público en un plazo que no supere los veinte (20) minutos más diez (10) minutos de discusión.

c. El **Segundo Seminario** será convocado después de transcurrido el segundo año de inscripción a la Carrera. El doctorando deberá exponer el día fijado a tal fin, de modo oral y público, en un plazo que no supere los treinta (30) minutos más 15 (quince) minutos de discusión, acerca de los logros y conclusiones parciales de su trabajo desarrollado del Plan de Tesis. Deberá contener: Introducción, Objetivos propuestos y alcanzados, Material y métodos aplicados, Resultados alcanzados, Discusión a partir de los resultados alcanzados, Dificultades encontradas, Modificaciones al plan original y Próximos estudios/ensayos a realizar.

d. La exposición del doctorando se realizará frente a alguno de los miembros del Comité Académico, de la Comisión de Posgrado, docentes o especialistas del área disciplinar que fueran convocados. Una vez concluida la exposición, estos podrán interrogar al aspirante y redactar un informe que se elevará a la Secretaría de Posgrado para notificación del Doctorando y su Director, y posterior archivo en el legajo personal del tesista.

e. Todos los doctorandos, independientemente del tema de Tesis, están obligados a presenciar el desarrollo de los Seminarios propuestos, con una concurrencia no inferior al 75%. Sus inasistencias deberán ser debidamente justificadas y puestas a consideración del Director de la Carrera.

CAPITULO VII: PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS

ARTICULO 36°: La Tesis será presentada escrita en idioma español en Cuatro (4) ejemplares según las normas establecidas en el ANEXO II, entre el 01 de marzo y el 31 de octubre de cada año. Se deberá acompañar una copia en versión digital. La simple exposición, coordinación o recopilación de datos, métodos o teorías ya difundidas no será admitida como Tesis. A la vez la simple recopilación de datos experimentales, aunque se trate de un tema nuevo, no será suficiente como Tesis.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

9 6 6 1 3



ARTICULO 37°: Los resultados parciales de la Tesis podrán ser presentados a reuniones científicas y/o publicados antes de la aprobación de aquella.

ARTICULO 38°: La Tesis deberá estar acompañada de una nota donde el Director y el doctorando soliciten a la Facultad de Ciencias Veterinarias la constitución del Jurado de Tesis. En dicha nota se presentará el detalle de los cursos que conformaron el Plan de Estudio del doctorando con sus respectivos programas y calificaciones obtenidas, acompañadas de las probanzas correspondientes. Deberá adjuntarse, además, la constancia de haberse abonado la totalidad de los aranceles vigentes.

ARTICULO 39°: Recibida la Tesis y demás documentaciones, el Director de la Carrera, a propuesta del Comité Académico, solicitará al Consejo Directivo de la Facultad dentro de los Cuarenta y cinco (45) días corridos, la designación de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Tesis. Iniciada dicha gestión, la Tesis Doctoral no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

ARTICULO 40°: El Jurado de Tesis estará compuesto por Tres (3) miembros:

a. Todos ellos con título académico de Doctor, que acrediten una vinculación con el tema de Tesis, quienes tendrán voz y voto. En casos excepcionales, si alguien no posea el Título de Doctor podrá reemplazarse con una formación equivalente avalada por destacados antecedentes como, profesional, docente o investigador, debidamente acreditados. La excepción no podrá superar los dos tercios (2/3) de los Jurados con derecho a voto. De los tres, por lo menos uno deberá pertenecer a otra Universidad Nacional o extranjera debidamente acreditada o Institutos de investigación reconocidos y, en lo posible, haber sido evaluador externo del proyecto original.

b. No podrán integrar el Jurado de Tesis los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del doctorando ni de su cónyuge.

c. Se designarán en cada oportunidad dos (2) miembros suplentes quienes deberán reunir los mismos requisitos que los titulares.

d. Los miembros titulares serán sustituidos por los suplentes en caso de aceptarse renuncias o de producirse su remoción, incapacidad o fallecimiento.

e. Los miembros del Jurado, una vez notificados de su designación, deberán comunicar dentro de los Diez (10) días hábiles su aceptación.

f. Podrán ser recusados por el alumno, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la constitución del Jurado, por las causales previstas en el Código Procesal Nacional para la recusación de los Jueces.

ARTICULO 41°: Cada uno de los miembros del Jurado recibirá un ejemplar de la Tesis y copia de la presente Reglamento, debiendo expedirse en un plazo no mayor de Sesenta (60) días corridos, a través de dictámenes por escrito en forma individual, caso contrario el trabajo de tesis será remitido al Jurado suplente correspondiente y el Jurado Titular será dado de baja siguiendo la vía administrativa correspondiente. En cada dictamen deberá constar si el Trabajo de Tesis debe ser a) **aceptado**; b) **devuelto con observaciones**; c) **rechazado**. En todos los casos deberá estar acompañado de la debida fundamentación.

ARTICULO 42°: La aceptación o rechazo de la Tesis será dispuesto por mayoría simple de los miembros del Tribunal.

ARTICULO 43: Si la Tesis fuera devuelta con observaciones, la Dirección de la carrera del Doctorado devolverá la misma al Doctorando para su corrección. En este caso, el aspirante podrá presentar nuevamente, y por única vez, Cuatro (4) copias de la Tesis corregida (un ejemplar impreso y tres en soporte magnético versión CD), disponiendo de un plazo no mayor a Ciento ochenta (180) días. Asimismo, el doctorando deberá entregar en la Dirección de la carrera del Doctorado los ejemplares de tesis originales que ya habían sido evaluadas y devueltas por el jurado. Si la mayoría de los integrantes del Jurado considera que la tesis corregida debe ser aceptada, el jurado será convocado a los efectos de evaluar su exposición y defensa.

ARTICULO 44°: Si la mayoría de los integrantes del Jurado consideran que el trabajo de Tesis debe ser rechazado, la comunicación al interesado se efectuará por vía administrativa. En este caso el aspirante



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966 13



podrá presentar un nuevo tema o plan, debiendo iniciar nuevamente el trámite de inscripción a la carrera reconociéndosele equivalencias de lo ya efectuado, según corresponda.

ARTICULO 45°: Cuando el Jurado lo considere necesario, podrá convocar al doctorando y recabar la información adicional que estime conveniente.

ARTICULO 46°: En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de los datos o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el candidato quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, debiendo protocolizarse esta medida por Resolución Rectoral y comunicada al resto de las Universidades Nacionales. El interesado podrá apelar la medida de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 47°: Una vez aceptado el Trabajo de Tesis, se llevará a cabo su defensa oral y pública. La fecha de la misma será fijada en un plazo perentorio por el Director de la carrera. El doctorando y los miembros del Jurado serán notificados de esta fecha con la debida anticipación.

La defensa pública consistirá en una exposición del doctorando sobre los aspectos conceptuales más sobresalientes del Trabajo de Tesis. El acto deberá contar con la presencia de al menos Dos (2) de sus jurados y su desarrollo no excederá Sesenta (60) minutos. Tras su finalización los miembros del Jurado podrán formular preguntas relacionadas con el tema.

ARTICULO 48°: Finalizada la defensa, el Jurado se reunirá a fin de calificar definitivamente la Tesis dentro de las categorías: Aprobado, Bueno, Muy Bueno, Distinguido y Sobresaliente, dejando constancia en acta labrada a tal fin. El Director de la Carrera elevará estas actuaciones para su consideración al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 49°: Corresponderá al doctorando la propiedad intelectual de su Tesis.

ARTICULO 50°: Una vez aprobada la Tesis, el doctorando deberá entregar al Decano de la Facultad Tres (3) ejemplares que serán remitidos a las Bibliotecas de la Universidad, de la Facultad y de Posgrado de Ciencias Veterinarias. Los ejemplares de la Tesis deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo a las normas que fija el reglamento de la Carrera, (ver ANEXO II).

CAPITULO VIII: OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

Artículo 51° - Se otorgará el título de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias, a los cursantes que hubieran finalizado y aprobado la totalidad de los cursos previstos en el plan de estudio y la tesis. Deberá, además, haberse abonado la totalidad de los aranceles previstos y haber presentado los tres ejemplares de tesis de acuerdo a la reglamentación vigente.

CAPITULO IX: DE LA PRORROGA, EXCLUSION Y BAJAS

ARTICULO 52°: El plazo mínimo para la presentación de la Tesis será de Dos (2) años a partir de la fecha de admisión y el plazo máximo será de Cuatro (4) años. Si ello no fuera posible y con anterioridad al vencimiento, el doctorando podrá solicitar, avalado por su Director, una prórroga al Consejo Directivo, previo dictamen favorable de la Dirección de la Carrera y la Comisión de Posgrado de la Facultad. La prórroga se concederá por Un (1) año por única vez, siempre y cuando se presente una justificación adecuada.

ARTICULO 53°: El doctorando, excepcionalmente, podrá solicitar licencia en el Doctorado por un plazo total no mayor de Dos (2) años, por motivos debidamente justificados. Durante el lapso que dure la licencia quedarán suspendidos los plazos y las obligaciones académicas y administrativas que emanan del presente Reglamento, los cuales se reanudarán desde la fecha de su reincorporación.

ARTICULO 54°: El vencimiento de los plazos de prórroga otorgados sin mediar presentación del Trabajo de Tesis, el rechazo de Dos (2) informes anuales o la falta de cumplimiento por parte del doctorando de los requisitos y plazos exigidos por este reglamento darán lugar, previa comunicación al interesado, a su exclusión de la Carrera del Doctorado y al archivo del expediente respectivo.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966 13



ARTICULO 55°: El doctorando excluido de la carrera podrá solicitar, con el consentimiento de su Director, su readmisión ante el Decano de la Facultad. El Director de la carrera, previo dictamen de la Comisión de Posgrado, elevara al Consejo Directivo para su consideración.

ARTICULO 56°: El doctorando que por voluntad propia decida abandonar la Carrera, deberá elevar una nota dirigida al Decano solicitando su baja. Esta será resuelta por el Consejo Directivo y lo liberará del abono de arancel a partir de la fecha de su presentación.

ARTICULO 57°:

a. Todas las situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por el Comité Académico. En caso de requerirse una instancia superior se remitirá al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias para su evaluación, o en su defecto al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, basándose en las reglamentaciones y/u ordenanzas vigentes del Consejo Superior y en el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

b. Disposición transitoria: Los doctorandos que hayan ingresado a la Carrera del Doctorado de esta Facultad con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, podrán optar por acogerse a éste, debiendo comunicar su decisión al Director del Doctorado, dentro de un plazo seis (6) meses de su puesta en vigencia tras su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste. En caso de no recibir esta comunicación dentro del plazo establecido, el doctorando deberá atenerse a las normas de la reglamentación vigente en su admisión.

CAPITULO X: DEL SEGUIMIENTO DEL EGRESADO

ARTICULO 58°: Se realizará un seguimiento de los egresados mediante la obtención de información de su situación actual, contactándolos por los diferentes medios disponibles a los efectos de generar una base de datos (ANEXO III).



ANEXO I

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE ANUALES DE LA CARRERA DE DOCTORADO

INFORME ANUAL CARRERA DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS.

Doctorando.....
 Título de la Tesis.....
 Director.....
 Codirector.....
 Subdirector.....
 Resolución de Inscripción.....
 Fecha de inscripción.....
 Periodo de informe.....

1. EXPOSICIÓN SINTÉTICA DE LA LABOR DESARROLLADA

En este punto el doctorando debe informar sintéticamente y en forma concisa las actividades llevadas a cabo en el período del año que informa. Debe destacar los objetivos concretados de modo tal que puedan ser utilizados como nodos de control en relación al Plan de Tesis oportunamente presentado o al último Informe Aprobado. No debe incluir Materiales y Métodos, excepto en los casos donde la Metodología haya sufrido alguna modificación. En esos casos incorporar en el Informe los cambios realizados en ese punto.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Consignar el grado de cumplimiento del plan de trabajo originalmente presentado y comentar si hubo cambios en las actividades propuestas, (explicando causas) y en el cronograma propuesto originalmente.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados parciales obtenidos durante el periodo que se informa deberán presentarse en forma sintética y podrán incluir Figuras y Tablas. La información consignada en este punto será solamente la enmarcada en el contexto del Plan de Tesis, por lo tanto no corresponde incorporar actividades docentes y/o de extensión.

4. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL PLAN

Citar los obstáculos que se observan y/o presentaron durante el período que se informa, exclusivamente en lo inherente al Plan de Tesis.

5. TRABAJOS PUBLICADOS Y PRESENTADOS EN REUNIONES CIENTÍFICAS

Adjuntar los Trabajos Publicados, en Prensa y las Comunicaciones presentadas en Reuniones Científicas, elaborados en el marco de la Tesis Doctoral.

6. CURSOS DE POSTGRADO REALIZADOS

En el informe se listarán los cursos de postgrado realizados durante el periodo que se informa. En nota separada se deberá solicitar el reconocimiento de los Cursos de Postgrado realizados durante el período que se informa (ARTICULO 18, inciso "g" del presente reglamento) y que considere pertinentes, a efectos de alcanzar el total de horas requeridas.

7. OTRAS ACTIVIDADES

Mencionar actividades realizadas durante este período vinculado al desarrollo de la tesis.

8. DEL DIRECTOR

Adjuntar opinión fundada del Director de Tesis sobre las actividades realizadas por el doctorando y el cumplimiento del mismo (ARTICULO 25, Inciso "c" del presente reglamento).



ANEXO II

ANEXO REGLAMENTO DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS

I- CURRICULUM VITAE

El *Curriculum vitae* del postulante deberá ser presentado por duplicado y con la siguiente información.

1. Datos personales:
 - a) Apellido y Nombres
 - b) Fecha y Lugar de Nacimiento.
 - c) Número y tipo de documento.
 - c) Dirección y Teléfono.
2. Títulos secundario, universitario y académicos obtenidos (indicar nombre de la institución, duración y título obtenido). Adjuntar Certificado analítico legalizado de la carrera de grado y postgrado (si correspondiera), incluyendo aplazos y promedio de notas.
3. Conocimiento de idiomas (adjuntar certificado si existiera).
4. Antecedentes docentes.
5. Antecedentes en Investigación.
6. Becas a las que ha sido acreedor (indicar institución otorgante, objeto de la beca, lugar donde se llevó a cabo, Director y duración). Indicar también si la beca originó la obtención de algún grado académico.
7. Actividad laboral (indicar nombre de la institución, cargo, dedicación y año de ingreso).
8. Trabajos originales de investigación realizados:
 - 8.1. Tesis (consignar si ha sido realizada o no y calificación que ha recibido, si corresponde).
 - 8.2. Trabajos publicados (acompañar una separata por cada uno).
 - 8.3. Trabajos en prensa (aceptados para publicación; acompañar copia por cada uno de los trabajos).
 - 8.4. Comunicaciones a congresos o reuniones científicas, acompañar resumen o "abstract" del folleto.
9. Otros trabajos realizados (publicaciones de divulgación, docencia, extensión, texto, etc.)
10. Dirección de Tesis, becarios, pasantes o Proyectos de investigación (indicar nombre de los dirigidos, tema desarrollado y estado de avance del trabajo).
11. Subsidios recibidos (indicar institución otorgante, fines del mismo y estado del proyecto subsidiado).
12. Premios y distinciones.
13. Cursos realizados.
14. Cursos y Conferencias dictadas.

(Cuando se mencionen cursos realizados o dictados se deberá indicar horas totales tomadas o dictadas y, si el curso tomado fue con evaluación, la calificación obtenida así como el certificado oficial de aprobación).



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

966



15. Otros antecedentes (bajo este punto se indicará todo lo que considera de interés para una mejor evaluación de la dedicación y tarea cumplida en el campo de la investigación, tales como seminarios en el área de su especialidad, monografías, etc.).

II-PRESENTACION DE LA TESIS

PORTADA (sin enumerar; ver modelo al final de las normas)

- Título del trabajo, en mayúsculas.
- Autor, en minúsculas.
- Grado por el que opta, en mayúsculas.
- Curso e instituciones patrocinantes, en minúsculas.
- Lugar y fecha.

SEGUNDA PORTADA (numerada en el ángulo superior derecho en caracteres romanos).

- Reitera los datos del título y autor.
- Presenta los nombres de los miembros del Jurado de Tesis.

PAGINAS PRELIMINARES (numeradas correlativa-mente en caracteres romanos con minúsculas, en el ángulo superior derecho).

Incluyen:

- DEDICATORIA, opcional.
- AGRADECIMIENTOS, opcional.
- ABREVIATURAS, opcional.
- INDICE.
- RESUMEN.
- ABSTRACT.

Cada uno de estos títulos van en mayúsculas, sin subrayar, en la parte superior y al centro de la página.

CUERPO DEL TRABAJO DE TESIS

El trabajo de Tesis constará de:

a) Siete Capítulos a saber:

I-Introducción. II-Metodología. III-Resultados. IV- Discusión. V- Conclusiones. VI-Propuestas (optativo). VII- Bibliografía citada.

b) Apéndice.

Cada parte comienza en una hoja; el título respectivo en mayúsculas sin subrayar en la parte superior y al centro de la página. A partir de la Introducción, las páginas se designan con números arábigos, colocados en el ángulo superior derecho.

CONTENIDO DE LA TESIS

TITULO

Conciso, claro, explícito como para que se lo pueda catalogar en la categoría que corresponda y circunscribir sin riesgo de generalizaciones ni ambigüedades, usando sustantivos como palabras claves y evitando superfluas como "estudio sobre...", "Análisis de...", sin abreviaturas.



RESUMEN

- Informa la esencia del contenido del trabajo.
- Incluye datos concretos: Cuáles fueron los resultados obtenidos y a qué conclusiones se llegó.
- Menciona los métodos usados.
- Contesta las preguntas:
 - Cuál era el problema?
 - Qué se hizo?
 - Qué resultados se obtuvieron?
- Señala qué nuevos interrogantes surgidos requieren investigación posterior.
- Datos numéricos con su significancia estadística.
 - A qué conclusiones se llegó?
- El resumen vale por sí mismo, por lo que no debe incluir ni citar cuadros, figuras y referencias bibliográficas.
- Máximo 400 palabras.
- Al final deben agregarse las palabras claves (hasta 5), que permitan identificar la información contenida en el trabajo; estas palabras van en minúsculas y separadas por coma.

ABSTRACT

- Incluirá el título en inglés, el extracto (resumen en inglés del RESUMEN), key words (hasta 5).
- Máximo 200 palabras.

CAPITULO I. INTRODUCCION: Incluye

- Descripción del problema.
- Objetivos de estudio.
- Importancia del estudio.
- Sistema de Hipótesis.
- Da una visión del estado actual de conocimientos sobre el tema.
- Incluye las citas, que fundamentan las decisiones sobre el trabajo.
- La referencia se hace insertando en el lugar que corresponda, entre paréntesis, el nombre del autor seguido por el año de publicación, por ejemplo cuando sólo es un autor: (Riley, 1969), cuando son dos autores: (Brown y Millward, 1972), más de dos autores se cita al primero, seguido de *et al.*, (Arnold *et al.*, 1975). Cuando el nombre del autor forma parte de la oración, se coloca sólo la fecha de publicación entre paréntesis: Riley (1969) y Arnold *et al.*, (1975) demostraron que...

CAPITULO II. METODOLOGÍA:

- Incluye la descripción de lo proyectado en el Marco Operacional, explicitando en forma completa cómo se realizó la investigación, en dónde y cuándo, objetiva-mente.
- Enfatiza en la descripción de los procedimientos utilizados y en la fundamentación de su elección.



CAPITULO III. RESULTADOS:

- Selecciona estrictamente los datos necesarios. Los organiza procediendo a su integración, asociación, relación, resumen, ordenamiento.
- Utiliza tablas y figuras que ayudan a clarificar los datos obtenidos. El texto explica o resume los datos de cuadros y gráficos, cuidando de no repetir mecánicamente las cifras presentadas.
- Las tablas se numeran correlativamente con caracteres arábigos y su título va en la parte superior. La indicación de la fuente u otra aclaración va como nota al pie de la tabla. Figuras: idem, con la descripción en su parte inferior.

CAPITULO IV. DISCUSIÓN:

- Resume lo más importante de los datos.
- Señala relaciones entre los hechos.
- No debe omitir las pruebas que no concuerdan con las hipótesis.
- Explica el significado de lo hallado.
- Reafirma o debate opiniones de otros autores.
- Se relacionan los hallazgos del estudio con investigaciones anteriores.
- Aclara o explica los resultados no esperados.
- No debe repetir los datos presentados en Resultados, sino señalar su significado y la relación entre los hechos observados.
- No debe confundir opiniones con hechos, ni causas con efectos.
- No debe hacer generalizaciones que van mas allá de los resultados obtenidos.
- Se admiten y exponen con honestidad las carencias de datos y sus razones.
- Se fundamentan con teorías que explican la significación de los hechos y las relaciones existentes entre ellos.

CAPITULO V. CONCLUSIONES.

- Debe determinar si la hipótesis o la proposición planteada ha sido corroborada o no por los hechos.
- Afirma si se cumplió o no se cumplió el o los objetivos previstos.
- Expone los nuevos conocimientos logrados o qué se demostró con los resultados obtenidos.
- Señala los alcances y aplicaciones prácticas o teóricas del nuevo conocimiento logrado.
- No se debe ir mas allá de lo que permiten los resultados, ni plantear algo no analizado en el trabajo.
- Deja aclarado el diagnóstico de la situación o fenómeno social estudiado.
- Da pie a la formulación de propuestas.

CAPITULO VI. PROPUESTAS:

- Incluye en el marco de una concepción de la tarea de extensión inscripta en la realidad, la formulación de propuestas en orden a la superación de situaciones detectadas como deficientes.
- Las propuestas deben evidenciar empleo de pensamiento convergente y divergente, con reflexión crítica, producción fluida, flexible, original, equilibrio entre imaginación creadora y realismo existencial.



CAPITULO VII. BIBLIOGRAFIA CITADA:

- Se enumeran, en orden alfabético, todos los documentos citados en el trabajo.
- Solo aparecen en la bibliografía los documentos publicados.
- Los documentos no publicados y las comunicaciones personales, figuran al pie de página donde se las menciona.
- Las referencias bibliográficas deberán contener los siguientes elementos que permiten identificar una publicación o parte de ella:

AUTOR

AÑO

TITULO DEL TRABAJO

FUENTE (Editorial y lugar de publicación para obras; nombre de la revista y volumen donde aparece el artículo).

Páginas:

- Estos elementos se registran de distintas maneras según se trate de:

1.Libro:

SLOCUM, W.L. 1964. *Sociología Agrícola*. UTEA Editorial Hispano Americana, México. 531p.

2.Capítulo de un libro:

CAER, E. C. 1972. La comunicación de la información. En: SMITH, A.G. (Ed) *Comunicación y cultura*, 3° ed. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires. pp. 63-70.

3.Tesis:

CASTRO. J.J. 1969. Planificación del uso de la tierra, península de Nicoya, Costa Rica. Tesis MSc Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Costa Rica. Costa Rica. 114 p.

4.Artículo de Revista:

KRASINKOV G.A. 1968 Electron microscopical study of the pathogenesis of experimental foot and mouth disease. *Veterinariya Moscow*. 5 : 19-23.

5-Publicación seriada:

COSCIA, A. A. 1965. La desocupación y el éxodo en el medio rural. INTA, Estación Experimental Regional Pergamino, Argentina. Informe Técnico N° 44. 12p.

6-Trabajo presentado en Reuniones Científicas:

GOMIAL, P. 1983. Village agriculture development in Papua New Guinea. Proc. of the Seminar on Integrated Rural Development Technology, Seoul, Korea. pp. 351-356.

- Las referencias de publicaciones de un mismo autor editadas en el mismo año, se ordenan alfabéticamente por el título identificadas con letras minúsculas correlativas:

WYATT, R.D. 1977 a. Effect of..

WYATT, R.D. 1977 b. Performance of..

- Las referencias de trabajos de un mismo autor editadas en distintos años, se ordenan cronológicamente.

APENDICE

- Incluye cuadros, gráficos, tablas, planos, cuestionarios y otros materiales complementarios. Proporciona al lector una fuente de información adicional a través de la cual puede verificar cálculos o entender los razonamientos y decisiones del autor. Los temas a los que corresponden los cuadros, figuras, etc. se indican en el índice debajo de APENDICE. A fin de evitar confusión con los cuadros y figuras del texto se numerarán con caracteres romanos. Las páginas del apéndice mantienen la numeración correlativa del texto.

ESTILO Y PRESENTACION

A. Redacción:

La Tesis debe estar escrita en un lenguaje claro y preciso. En todos los casos se aceptará únicamente el idioma castellano con excepción del resumen en inglés. Debe tratarse en lo posible que sea breve y recordar que la calidad del trabajo no está en relación con su extensión, sino con el contenido y presentación de la información.

Para que el lenguaje sea claro debe evitarse el uso de:

- Palabras rebuscadas;
- Frasas o palabras ambiguas o de sentido vago;
- Anglicismos, galicismos o barbarismos;



- Formas pasivas impersonales excepto en el capítulo IV, donde se podrán alternar tiempos condicionales.
- Debe evitarse en lo posible el uso de formas pasivas o condicionales de los verbos; los datos de observaciones y experimentos van en tiempo pasado y las generalizaciones, referencias y conclusiones en tiempo presente.
- No deben emplearse oraciones con demasiadas cifras; para presentarlas están los cuadros y gráficos.
- Evitar la repetición en el texto de datos mencionados en tablas y/o figuras.
- Las oraciones se construyen en base a la estructura lógica: sujeto-verbo-predicado.
- Una sola idea importante por oración.
Para lograr que el escrito sea breve:
 - Se incluye la información estrictamente necesaria: datos, citas, explicaciones.
 - Se evitan palabras de relleno.
 - Se redactan párrafos cortos de 3 a 4 oraciones con ideas afines.
- La precisión y exactitud del escrito están dadas por:
 - Frasas concisas (no se puede sacar ninguna palabra sin afectar el sentido).
 - Términos con el significado exacto que se desea transmitir.

B. Organización del escrito:

La organización de los temas del escrito dentro de cada sección determina la coherencia de las ideas y subordinación de las mismas.

La adecuada organización ayuda a que el escrito tenga un desarrollo lógico; establece un orden entre lo fundamental, lo secundario y lo accesorio; permite identificar la importancia relativa de los temas.

Hay dos formas de organizar subdivisiones dentro de las partes o secciones principales de la Tesis. Las dos formas son correctas, solamente debe mantener uniformidad dentro del mismo trabajo:

1. Sistema de letras y números:

I. Primer punto principal.

A. Primera subdivisión del Primer punto principal.

1. Primera subdivisión de A
2. Segunda subdivisión de A
 - a. Primera subdivisión de 2
 - 1) Primera subdivisión de a
 - 2) Segunda subdivisión de a
 - a) Primera subdivisión de 2)
 - b) Segunda subdivisión de 2)
 - b. Segunda subdivisión de 2

B. Segunda subdivisión del primer punto principal.

II. Segundo punto principal.

2. Sistema de numeración progresiva.

También puede usarse la forma decimal, o de numeración progresiva.
Su esquema es el siguiente:

1. Primer punto principal

- 1.1. Primera subdivisión del punto principal
 - 1.1.1. Primera subdivisión del 1.1.
 - 1.1.2. Segunda subdivisión del 1.1.
- 1.2. Segunda subdivisión del punto principal
 - 1.2.1. Primera subdivisión del 1.2.
 - 1.2.1.1. Primera subdivisión del 1.2.1.
 - 1.2.2. Segunda subdivisión del 1.2.

2. Segundo punto principal

- 2.1. Primera subdivisión del punto principal
- 2.2. Segunda subdivisión del punto principal

Debe evitarse una sola subdivisión de las unidades; éstas siempre deben dividirse en no menos de dos partes.

Los títulos y subtítulos que corresponden a las distintas subdivisiones pueden escribirse con: MAYUSCULAS, sobre la izquierda.



Minúsculas, subrayadas, sobre la izquierda, con el texto abajo
Minúsculas, sin subrayar, sobre la izquierda, con el texto abajo.
Minúsculas, subrayadas, con el texto a continuación.
Minúsculas, sin subrayar, con el texto a continuación.

Tanto el ordenamiento del texto, como la presentación de los títulos y subtítulos elegidos, deben mantenerse constantes en todo el escrito. Un subtítulo al final de una página debe ser seguido de por lo menos dos líneas de texto. Si esto no es posible, el subtítulo comenzará en la página siguiente.

C. Notas al pie de página:

En lo posible evitarlas.

Se indican con asterisco (*) o números arábigos en el texto; las notas se escriben al pie de página, dejando un renglón en blanco, luego se traza una línea corta que no exceda de 15 espacios, separada de la nota por un renglón, espacio que se mantiene si el texto requiere más de una línea.

D. Pesos y medidas, abreviaturas y siglas

Debe usarse el sistema métrico decimal, escribiendo los múltiplos de la unidad con mayúsculas y los submúltiplos con minúsculas. No llevan punto a continuación ya que son símbolos y no abreviaturas; tampoco llevan plural.

Ejemplos:

Kilómetro (s) km, mililitro (s) ml
metro (s) m, centímetro (s) cúbico (s) cm³
centímetro (s) cm, gramo (s) g
milímetro (s) mm, metro (s) cuadrado (s) m²
micrómetro (s) μm.

Las abreviaturas o siglas que no sean conocidas se explicarán al usarlas por primera vez.

Utilizar los prefijos del Sistema S.I. para magnitudes químicas y físicas:

en lugar de	usar	símbolo	ejemplo
10 ¹²	TERA	T	eritrocitos: 5,2 T/l
10 ⁹	GIGA	G	leucocitos: 9,4 G/l
10 ⁻⁶	MICRO	μ	célula: 30 μm
10 ⁻⁹	NANO	n	tóxico: 2ng/ml
10 ⁻¹²	PICO	p	hormona: 4pg/dl
10 ⁻¹⁵	FEMTO	f	volumen corpuscular

medio: 80 fl

Signos estadísticos

\bar{x} : media aritmética de la muestra.

DE: desvío estándar.

EE: error estándar.

r: coeficiente de correlación simple

R: coeficiente de correlación múltiple.

r²: coeficiente de determinación simple.

R²: coeficiente de determinación múltiple.

p: significancia estadística.

g.l.: grado de libertad.

ANOVA: análisis de la variancia.

n: número muestral.

N: número o tamaño poblacional.

Q₁, Q₂, Q₃: cuartiles.

IC± 95%: intervalo de confianza.

CV(%): coeficiente de variación.



MECANICA DEL ESTILO

- A. Tipo de papel
Tamaño A4, 80-82 g
- B. Escritura
Renglones a espacio y medio o espacio simple cuando la tesis excede las 200 páginas, en el anverso de la hoja.
Renglones a un espacio en notas al pie de página y en la bibliografía.
- C. Márgenes
-Superior e izquierdo: 4 cm
-Inferior y derecho: 2 cm
-Los párrafos se iniciarán a cinco espacios de máquina del margen establecido.
- D. Paginación
En el ángulo superior derecho de la página:
-Números romanos, en las páginas anteriores a la Introducción.
-Números arábigos, a partir de la introducción.
- E. Encuadernación
Las copias de Tesis deben presentarse encuadernadas, con tapas duras, color negro.
En el lomo va impreso el nombre del autor y el año en dorado.
En la tapa va el título y el nombre del autor en dorado.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

9 6 6



TITULO DE LA TESIS (con letras MAYUSCULAS)

Nombre completo y apellido del autor
(con minúsculas excepto las primeras letras)

Tesis presentada a la Carrera de Doctorado en Ciencias Veterinarias como requisito para acceder al
grado de

DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN CIENCIAS VETERINARIAS

Facultad de Ciencias Veterinarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Corrientes, fecha

21

ES COPIA



TITULO DE LA TESIS (CON LETRAS MAYUSCULAS)

Autor (con letras minúsculas excepto las iniciales)

Director de Tesis

Jurado de Tesis:

.....
Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....
Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)

.....
Nombre y apellido, grados académicos (de < a >)

Sigla de la Universidad o Institución de origen (UBA, INTA, CONICET, etc.)



ANEXO III

SEGUIMIENTO DEL EGRESADO
(ARTICULO 58°)

1. DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Domicilio: Localidad:

Provincia: Código Postal:

Teléfono:

e-mail:

2. TITULO DE GRADO:

Institución otorgante:

Fecha de Obtención:

**3. TITULO DE POSTGRADO: DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NORDESTE EN CIENCIAS VETERINARIAS**

Institución otorgante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Fecha de Obtención:

4. POSICION ACTUAL:

Institución:

Carácter (oficial o Privada):

Comentario breve acerca de las características de las tareas realizadas actualmente
(investigación, desarrollo, docencia, asesoramientos, etc.)